



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Handwritten initials

T.F. 10-03-2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

**APRUEBA PROGRAMA TRANSPARENCIA
ACTIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/ 11

SANTIAGO, 04 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Handwritten signatures and stamps

VISTO: La ley 19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; La ley N° 20.407, que aprueba el presupuesto al Sector Público para el año 2010; el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.285 publicada en el Diario Oficial el 20 de Agosto de 2008, regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

Que como objetivo es desarrollar espacios de comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía de modo que se difunda y retroalimente la acción gubernamental con las demandas, opiniones y el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas.

Que dentro del contexto del Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional, se hace necesario aprobar el Programa "Transparencia Activa" para implementar y ejecutar la estructura de procedimientos que permita asegurar el cumplimiento por parte del Ministerio, de las obligaciones que impone la Ley N° 20.285.

Que la partida 20 capítulo 01 subtítulo 24, ítem 03, asignación 315 del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado, cuenta con los recursos necesarios para financiar este gasto.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébese** el Programa “**Transparencia Activa**” que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2.- **Asígnese** un presupuesto de \$ **46.000.000.-** (cuarenta y seis millones de pesos) conforme al Programa que se aprueba, para el financiamiento de los gastos que irroge su ejecución.
- 3.- **Desígnese** Unidad Administradora de Fondos a la Subsecretaría General de Gobierno.-
- 4.- **Impútese** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20 capítulo 01 subtítulo 24 ítem 03 asignación 315 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación. ↙